Sesion 92.

Dia 16 de Diciembre

Presentes
—
N. Viola
Barra
Broches
Bustillos
Guido
Posse
V. Gelderen
Wilde

Reunidos los S.S. C.C. anotados al márjen, con el objeto de verificar el nombramiento de Vice-Presidente, para lo cual habian sido citados, el Secretario dió lectura á la carta que el Señor Superintendente le ha dirijido en la fecha y que se ordenó consignar en esta acta, lo que se hace á continuacion.

"Señor Secretario del Consejo Nacional de Educacion.

"Estando ocupado de colocar en "un vivar cincuenta carpas, pescado de "Europa, que acaban de llegar y deben "ponerse en agua inmediatamente, so "pena de la vida, sírvase presidir el Con"sejo, al solo objeto de nombrar Vice Pre"sidente, como estaba acordado, dán"dole cuenta de esta autorizacion pa"ra reemplazarme como el Secretario.

"Diciembre 16/81.

"Su affmo. D. F. Sarmiento."

En vista de esta carta, y debiendo nombrarse Vice-Presidente segun lo resuelto con anterioridad, se procedió previamente al nombramiento de un Presidente provisorio, resultando designado por mayoría de votos el Señor Navarro Viola.

En seguida el mismo Vocal fué electo por unanimidad Vice-Presidente del Consejo.

El Señor Guido hizo uso de la palabra, manifestando que la carta leída del Señor Superintendente no necesita comentarse, ni podría calificarse por consideracion al decoro del Consejo mismo: que era un hecho mas, agregado á los muchos verificados por el Señor Superintendente en

ultraje á la dignidad del cuerpo que presidia, y que determinaban necesariamente una enérjica actitud por parte del Consejo para reprobarlos y reprimirlos.

El Señor Barra adhirió á lo manifestado, calificando severamente los actos del Señor Superintendente y la carta leída, cuyos términos juzgó que si bien no alcanzaban por su propia naturaleza á ofender al Consejo, implicaban el abandono que el Señor Superintendente hacía de sus funciones sin causa justificada por lo cual, y no pudiendo el Consejo tómar medidas disciplinarias, mocionaba para que fuese sometido el caso de abandono de funciones producido por el Superintendente al Señor Ministro, para la correspondiente resolucion.

El Señor Guido opinó que bastaba dirijirse al Señor Ministro haciéndole saber por medio de la transcripcion de esta acta la impresion producida en el Consejo por la conducta insólita del Señor Superintendente, y declarando el Consejo que considera que el Señor Superintendente en sus manifestaciones por la prensa, ha faltado á todas las consideraciones debidas á la corporacion que preside, y á las conveniencias mas elementales de su elevado cargo.

Los Señores Castillos y Posse adhirieron á esta indicacion que fué apoyada por todos los demás y despues de un cambio de ideas sobre las declaraciones que se consideraba necesario hacer en cuanto á los hechos relatados en la prensa por el Señor Superintendente, se acordó por unanimidad sancionar y consignar las siguientes declaraciones con sujecion á los hechos auténticos y á las constancias de actas.

1.ra — Que son falsos, indecorosos y

sórdidos los siguientes conceptos del artículo titulado — "El Consejo de Educacion en el Presupuesto y el Presbítero Linyones Diputado", publicados por el Señor Sarmiento en "El Diario" y "El Nacional".

"1.— Un Consejo de ciudadanos, de togados, de personajes, es imposible con un Superintendente profesional, por incompatibilidad de funciones. Los ocho tendrán el voto y el uno el saber sobre las cuestiones de Educacion".

"2.— Ahora en la Cámara se trata de suprimir esta quinta rueda del coche: un Consejo que no puede aconsejar á su superior en ciencia, edad, dignidad y gobierno, aunque el Ministro en una nota se muestre admirado de tanto saber en el Consejo (por política se entiende.)

"3.— Es probable que los interesados deseen continuar en sus funciones, dudando de que obtengan aun en la Educacion misma empleos tan dignos y lucrativos".

Y los siguientes párrafos del artículo firmado y publicado por el Señor Sarmiento en "El Nacional" del 13 del corriente, titulado "Oríjenes del Consejo de Educacion":

"4.— El Consejo no se ha reglamentado todavía, dudando ó discutiendo si es Congreso, y entónces el Presidente no debe hablar ni votar".

"5.— No obstante el desórden espantoso que reina en la distribucion de las subvenciones, no se han podido mandar Inspectores Nacionales á las Provincias, precisamente por el elevado carácter y posicion social de la mayor parte de ellos; siendo unos, Directores de la Escuela Normal que no pueden abandonar; Diputados otros; periodistas y Editores; propietarios mas de uno; Fiscales etc. y no pueden dejar sus ocupaciones".

"Requieren viático á mas de sueldo y sus hábitos, de alta sociedad lo exijen. A mas de eso, serian pocos los que tendrian las cualidades del oficio, para ver los males de la Educacion, por falta de práctica."

2ª- Declara que el Superintendente se aparta de la verdad al asignar una causa inadmisible y ridícula al hecho de no haberse dado el Consejo su Reglamento. La falsedad de esta afirmacion queda corroborada con el libro de actas, donde se consignan las causas justificadas que entónces actuáron para la suspension del Reglamento.

3ra- Declara que es igualmente contrario á la verdad lo que el Superintendente ha publicado bajo la autoridad de su palabra, á saber, que no se hayan podido mandar Inspectores á las Provincias, no obstante el desórden espantoso de las subvenciones para la educacion en las mismas, por el elevado carácter de los actualmente en ejercicio. Lo positivo es que despues de los tremendos cargos formulados por el Super-intendente contra algunos gobernadores de Provincia, resultó que solo era el caso de enviarse inmediatamente un Inspector a Córdoba; ante el dato revelado por el Superintendente de no aparecer allí en las escuelas sino unos dos mil niños; constando de las actas haber sido nombrado el vocal Dor. D. José Antº Wilde al efecto. Respecto de viático, es contrario á la verdad que este caballero lo pidiese, resolviéndose á indicacion del vocal Dor Navarro Viola, que en ese y demás casos ocurrentes, el viático se costearia a pro-rata y proporcionalmente de los haberes de los consejeros (incluso el Superintendente) habiendo este cambiado de opinion quizá

por haber rectificado los antecedentes que debian servir de fundamento á la Comision del Señor Wilde. Un segundo caso de envio se presentó con motivo de severos cargos imputados por el Superintendente al Gobernador de Santiago del Estero; proponiendo el vocal Navarro Viola se aprovechase el viage que emprendia á Tucuman, el señor Dn D. Benjamin Posse.

4º_ Declara que en vista de las manifestaciones insólitas del Superintendente de ser él solo capaz de dirijir la Educacion en la República, deprimiendo para el sostenimiento de su estraña tésis, al Consejo que hasta hoy ha presidido, con sarcasmos indignos de su alta investidura, el Consejo ha resuelto desde luego.

1º_ Dirijirse al Señor Ministro de I. Pública remitiéndole copia de esta acta, con la nota correspondiente que formará el Sr Vice Presidente y el Secretario, esponiendo al Sr Ministro para la resolucion que corresponda, la situacion insolenta en que ha sido colocado el Consejo.

2º_ Constituirse los Consejeros en comision diaria para formular el reglamento interno del Consejo y someterlo una vez sancionado á la aprobacion del Ministerio

Se levantó la sesion á las 4½ p.m.

M. Navarro Viola   J. A. Costa

Vea